

Resumen de ayudas para la realización de proyectos en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)

Ayuda para la realización de proyectos en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital, dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Enlace BOE extracto resolución: <http://boe.es/boe/dias/2016/04/23/pdfs/BOE-B-2016-16409.pdf>

Enlace resolución completa:

<http://www.ipyme.org/layouts/15/IPYME/TextoAyudas.aspx?referencia=52523&usuario=IpymeNoVal>

Normativa: Orden IET/786/2013, de 7 de mayo, que fue modificada por la Orden IET/457/2015 de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 65, de 17 de marzo de 2015), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la Sociedad de la Información, dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital («Boletín Oficial del Estado» núm. 111, de 9 de mayo de 2013)

Objeto: Concesión de ayudas para proyectos en el campo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y la sociedad de la información en el marco de la Acción Estratégica en Economía y Sociedad Digital, dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Tipo de proyectos: Investigación Industrial y Desarrollo Experimental. La convocatoria consta de 2 subprogramas, Impulso Tecnológico y Grandes Proyectos. Para poder solicitar la ayuda los proyectos deben tener carácter plurianual, y parte de los mismos debe desarrollarse en 2016, solicitándose ayuda para dicho periodo. Los proyectos pueden extenderse hasta 31/12/2018.

Beneficiarios: Empresas (excepto las pertenecientes al sector público, las entidades constituidas después del 31/12/2012, las entidades sin ánimo de lucro que ejerzan actividad económica y los profesionales autónomos) y agrupaciones de interés económico (excepto las pertenecientes al sector público).

Inversión: para el subprograma de Impulso Tecnológico será de entre 200.000 € y 1.000.000 €. Para el subprograma de Grandes Proyectos de entre 1.000.000 € y 10.000.000 €.

Cuantía: La cuantía total máxima de las ayudas convocadas es de 20.000.000,00 euros en subvención y 60.000.000,00 euros en préstamo con un tipo de interés del 0%. Individualmente, la subvención podrá alcanzar hasta el 50 % para PYME y 40% para el resto de beneficiarios, en función del grado de innovación del proyecto, pudiéndose

completar la ayuda con financiación en forma de préstamo hasta cubrir el 100 % del presupuesto del proyecto.

Gastos subvencionables: costes de personal, material inventariable e instrumental, costes de investigación, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia, gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto, otros gastos de funcionamiento.

Plazo de presentación: hasta el 17 de mayo de 2016.

Período de ejecución: entre la presentación de la solicitud y el 31 de diciembre del último año en el que se desarrolle el proyecto.

Plazo de justificación: entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año posterior al de la anualidad a justificar.